



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°220-2023-MDT/A

Túcume, 07 de septiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°097-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 17 de agosto del 2023 emitido por el especialista DCDUR, el informe N°679-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°925-2023-MDT/GM de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 24 de agosto del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

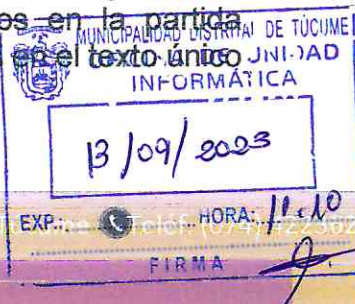
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante solicitud N°3254-2023 de fecha 07/07/2023 presentado por el administrado **WILSON MARINO GUEVARA FLORES** en la que solicita el cambio de uso del suelo de predio de uso rústico a predio de uso urbano, ubicado dentro del área de expansión urbana del pueblo tradicional del distrito de Túcume. Provincia y departamento de Lambayeque debidamente inscrita en el registros de predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos en la partida registral N°11323503 y a la vez adjunta los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) vigente de la entidad.





Que, mediante informe N°097-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 17 de agosto del 2023 emitido por el especialista DCDUR, concluye:

3.- Conclusiones

3.1.- La División de Catastro, Desarrollo Urbano y Rural determina la procedencia del cambio de uso rústico a predio de uso urbano, ubicado dentro del área de expansión urbana del pueblo tradicional del distrito de Túcume, para que se efectúe la emisión el acto resolutorio de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 45°, numeral 45.1 de la ley N°31313 – ley de Desarrollo Urbano Sostenible y artículo 18° del D.S. N°029-2019-VIVIENDA a favor del propietario Obispado de Chiclayo.

3.2.- La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural procederá a la verificación de documentos donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz, cuenta con ún área de 3,292.24 m² y se encuentra inscrito en la partida registral N°11323503 del registros de predios de la SUNARP, según el siguiente detalle:

Ubicación del predio urbano:

- Sector: Pueblo Tradicional de Túcume
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del predio matriz.

Propietario : Obispado de Chiclayo
Área : 3,292.24 m².
Perímetro : 250.16 m.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con la calle Mariscal Castilla, con una longitud total de 37.01 m.

Por la Derecha: Colinda con la independización de propiedad de la Municipalidad Distrital de Túcume, con una longitud total de 90.73 m.

Por la Izquierda: Colinda con propiedad de terceros, con una longitud total de 82.32 m.

Por el Fondo: Colinda con la independización de propiedad de la Municipalidad Distrital de Túcume, con una longitud total de 40.00 m.

Que, mediante el informe N°679-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 22 de agosto del 2023 el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, otorgan **CONFORMIDAD TECNICA** al informe descrito en el párrafo anterior y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE TÚCUME**



**SECRETARIA
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

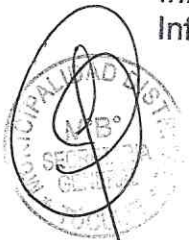
Por la Derecha: Colinda con la independización de propiedad de la Municipalidad Distrital de Túcume, con una longitud total de 90.73 m.

Por la Izquierda: Colinda con propiedad de terceros, con una longitud total de 82.32 m.

Por el Fondo: Colinda con la independización de propiedad de la Municipalidad Distrital de Túcume, con una longitud total de 40.00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al interesado, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Thomas Sandoval Balderas
Thomas Sandoval Balderas
ALCALDE